

Cito.

Decreto N.º 55 de 21 de Julio del 1936. - por el cual se ordena la construcción de empedrados (de empedrados) entre las calle 2ª Norte, entre Carreras 11 y 12 y Carrera 11 Norte, de la calle 1ª a la Avenida "7 de Agosto."

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta =

Artículo 1.º = Acometarse los trabajos de construcción de empedrados en los siguientes sectores de esta ciudad =

En la calle 2ª Norte, entre Carreras 11 y 12, y
En la Carrera 11 Norte, de la Calle 1ª a la Avenida "7 de Agosto."

Artículo 2.º = Dichos trabajos serán ejecutados bajo la vigilancia de la Dirección de Obras Públicas Municipales y los gastos que le correspondan al Municipio por razón de estos trabajos serán cargados al capítulo correspondiente del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia. - y

Artículo 3.º = Los propietarios o administradores de fincas raíces situadas en los sectores indicados en el artículo 1.º de este Decreto, consignarán en la Tesorería Municipal la cuota que a cada uno corresponda a razón de sesenta centavos \$0.60 por metro cuadrado de empedrado. - El valor total de la suma que a cada uno corresponda por este concepto, deberá consignarse oportunamente en la Tesorería Municipal para que una vez hecho esto se pueda dar comienzo al trabajo ordenado. -

Espedido en Bucaramanga, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis. -

El Alcalde Municipal,

Rmis A. Rueda.

El Secretario,

José M. Ordóñez.